



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (lunes de 16:00 a 19:00 horas, jueves de 10:00 a 12:00 horas) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://santamariaribaredondasedelectronica.es>

En Santa María Ribarredonda, a 16 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Leoncio Marroquín Gil